Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:23362657

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20309268734 - TODARELLO, ALAN MAURO

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA Nº 14

Expediente: CAF 174/2024 - EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ LESAMI SA s/PROCESO DE EJECUCION

Destino: 60000002286 - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - OFICIOS DE INFORMACION

Motivo: OFICIO JUDICIAL

C.A.B.A., 06 de JUNIO de 2026.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados: EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ LESAMI SA s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte 174/2024) por ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7 a cargo del Dr. Lavie Pico, Enrique - SECRETARIA Nº14 a mi cargo,con asiento en la calle CARLOS PELLEGRINI 685, 4º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien informar l último domicilio denunciado por la firma: ""LESAMI SA, CUIT: 30-61235412-6" según conste en sus registros.

El auto que ordena el presente dispone, en su parte pertinente: "Buenos Aires,11 de marzo de 2026 fecha de firma electrónica. RS Por presentada por parte, a mérito de la resolución acompañada y por constituido el domicilio electrónico de la demandada en la CUIT, según resulta del Sistema Informático Lex 100 (conf. Res. CSJN N° 2028/15). Líbrese el oficio a la IGJ solicitado, el que se encuentra a cargo de la parte interesada. El mismo se deberá confeccionar, suscribir y diligenciar bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios DEOX; b) mediante oficio librado en los términos del artículo 400 del Código Procesal." Firmado: Dr. Dr. Lavie Pico, Enrique -Juez-

El presente deberá ser tramitado en forma gratuita, conforme lo prescripto por el art. 14 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 de la ley nacional de Procedimientos Administrativos y bajo las prescripciones del art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 1108/98 y del Dec. 894/17.–

Se le hace constar que el presente deberá ser contestado en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, según lo normado por el art. 398 CPCCN que a continuación se transcribe:

Art. 398. - Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación.

Art. 400. - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Dres. Avellaneda Gisele Edith (27-33714734-3); María Fátima BAALBAKI(27-17762030-6); BAUZONE, Tamara Anahi (27-36825140-8); Julián Jesús BELUSSI(20-33113342-7); Mariela Sonia BIGA (27-30594050-5); BIRRI IGNACIO FEDERICO (20285797587); BOLÓ BOLAÑO JUAN SEGUNDO (20-39558501-1); Julia Luz BORZONE (27-32951861-8); BRUÑINI, Lucia (23-40348139-4); Alan Mariano Bugay (20-38892149-9); CARRIZO, Tamara Ayelen (27-33677348-8); COLLEDANI, CARINA MARCELA (27-22277541-3); Ezequiel Ramón CORNEJO (20-33024223-0); Carla Gabriela CORSETTI (27-24775875-0); COSMELLI BRUNO (20-35757746-3); CRESPI JUAN IGNACIO (20-35912034-7); Pablo Alejandro CUNIAL (20-30415152-9); Daniela Inés DE DIOS (27-36530382-2); FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, María Ximena (27-33300446-7); Juliana GOMEZ RIOS (27-40513576-6); María Alejandra GUTIERREZ (27-30708411-8); HARA RICARDO SEBASTIAN (20-39642358-9); Débora ILARI (27-34263305-1); Javier Hugo IMAZ (20-24445655-4); Lucía IZRAELSKI (27-36931076-9); Noelia KELBER (23-26470303-4); Leandro LANG (20-30870080-2); Romina Érica LAPUENTE (27-27703533-8); Lucas MATEUCCI (23-35284725-9); Ayelén MAURICI (27-40389325-6); Maximiliano MONGE (23-33148534-9); Hernán MONTALTI (20-30465317-6); María Isabel MORIN (27-25400178-9); Julio MORLIO DE LEON (23-17014282-9); Mariela Soledad OLIVA (27-29118846-5); Mariela Roxana PEREZ (27-21715704-3); Valeria Yamila

PETESE (27-26734772-2); Kevin RADNOTI (20-35272404-2); Noelia RINALDI (27-32359159-3); Juan Ignacio RODRIGUEZ JALON (20-28862689-9); María Victoria RODRIGUEZ (27-32439604-2); Santiago Ezequiel RODRIGUEZ (20-31679274-0); Rokotovich Lucas Leonel (20-25965635-5); Mariano Brian SALAMA (20-25965635-5); Roger Adolfo SANDOVAL (20-16673818-1); SELAS QUINTANA GASTON DARIO (20-25130924-9); SILVERO, María Florencia (27-36786105-9); STELLO, LUIS FRANCISCO (20-30926873-4); TODARELLO, Alan Mauro(20-30926873-4); TORRES, Emilia (27-40814595-9); Verónica TREVIÑO (27-30279790-6); Vitale, Federico Daniel (20-33031906-3); ZACARIAS, Maria Marta (27-30371727-2); Alan ZADNIK (20-35231685-8) y, a los Señores Yamila Yanet BARBOZA (27-36845487-2); Cecilia Mariela CANOBIO (27-37023812-5); Patricio Andrés CLAPS (20-26116453-2; Lucia Iris CARACCIOLO (27-39756837-2); CIGNONI, Manuel Ignacio (20-42043526-7); DEL RIO URIEL (20-40131449-1); Laureano DIRESE (20-27308798-3); Claudio Alejandro FERNÁNDEZ (20-32248737-2); Melina Soledad GARBOZO (27-33445-208-0); Gloria GIROUSSENS LOPEZ (27-37558901-5); LUQUE, Juan Sebastián (20-39276144-7); Camila Belén OZUNA (27-38612966-0); Franco PARISI (20-42021762-6); Miguel Eduardo SALVATIERRA (20-29432031-9); Luis Ángel SELVAIS (20-31477347-1); Federico Martin SPANO (24-29846978-9); Fernando Ezequiel VAZQUEZ (20-31438157-3); WALKER, Berenice (27-30364152-7) y indistintamente, quedando asimismo autorizados a dejar nota en el Libro de Asistencia.-

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

FECHA ENVIO: 02/06/2026 09:02:41

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

174/2024

EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ LESAMI SA s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. RS

Por presentada por parte, a mérito de la resolución acompañada y por constituido el domicilio electrónico de la demandada en la CUIT, según resulta del Sistema Informático Lex 100 (conf. Res. CSJN N° 2028/15).

Líbrese el oficio a la IGJ solicitado, el que se encuentra a cargo de la parte interesada.

El mismo se deberá confeccionar, suscribir y diligenciar bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios DEOX; b) mediante oficio librado en los términos del artículo 400 del Código Procesal.

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2026.03.11 13:08:18 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by ALAN MAURO TODARELLO
Date: 2026.06.02 09:02:41 ART

#38617533#492557981#20260309113025323